

PODER LEGISLATIVO



Resolución  
125/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 004

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 05/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 054/23, QUE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 23452, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCADEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: 124

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

|                                                                              |                      |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.<br>Poder Legislativo<br>Presidencia |                      |
| REGISTRO N°<br>031                                                           | 16 ENE. 2023<br>B: 8 |
| FOLIO<br>146                                                                 |                      |

Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA "



NOTAN°  
GOB.

05

USHUAIA, 12 ENE. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARÍA LEGISLATIVA |           |
| 17 ENE 2023                                 |           |
| MESA DE ENTRADA                             |           |
| N° 004                                      | Hs. 12:00 |
| FIRMA:                                      |           |

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0054/23, por el cual ratifica el Convenio registrado bajo el N° 23452, celebrado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dna. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

16 ENE 2023

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

0054/23

USHUAIA 11 ENE. 2023

VISTO el Expediente N° MPA-E-77219-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la suscripción del Convenio Específico denominado "Plan GanAr – Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de Nación representada por el señor Secretario, Juan José BAHILLO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que mediante el citado Convenio, se acordó por parte del Ministerio, a ésta Provincia, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), imputables al- Servicio Administrativo Financiero 363 –Programa 38 - Programa Federal de Reconversión Productiva y Apoyo a la Actividad Ganadera – Actividad 3, para el ejercicio vigente.

Que los recursos aportados serán destinados a financiar el Proyecto específico "Plan GanAr - Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur".

Que el proyecto presentado por el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, tiene por objetivo general incrementar de manera sostenible la producción de carne vacuna en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y su valor agregado, mejorando el acceso al financiamiento a pequeños y medianos productores vacunos, fortaleciendo la producción de forraje y el cuidado de la sanidad y acompañando la mejora del equipamiento de las plantas de Faena.

Que el PLAN GAN.AR, con alcance en todo el territorio nacional, cuyo objeto fuera contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización, con acciones vinculadas a sanidad y biotecnologías reproductivas; instalaciones para el manejo de hacienda y bienestar animal; infraestructura predial; implantación de pasturas y verdeos, forrajes conservados y alimentación estratégica; incorporación de genética en pie con fines reproductivos; incorporación de tecnología ganadera y conectividad; y adecuación de frigoríficos para el fraccionamiento de medias reses, entre otras acciones.

Que el mencionado Convenio fue suscripto el día siete (7) de Diciembre del año 2022,

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y P.A. - S.G.L. y T.



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

y se encuentra registrado bajo el N° 23452.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Instrumentos Normativos del Ministerio de Producción y Ambiente, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, resulta procedente la ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

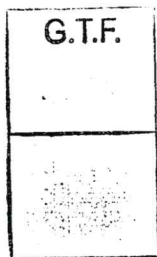
DECRETA:

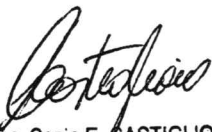
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 23452, celebrado el día siete (7) de Diciembre del año 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de Nación representada por el Señor Secretario, Juan José BAHILLO, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7, y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **0054/23**



  
Téc. Sonia E. CASTIGLIONE  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Y AMBIENTE

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.G. y R. - B.G.L. y T.





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos A. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

EX-2022-110485927--APN-DGD#MAGYP

CONVENIO N° 40/2022

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EL MARCO DEL PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, PLAN GAN.AR.**

Entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, representada en este acto por el señor Secretario, Don Juan Jose BAHILLO, en adelante la "SECRETARÍA", con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y, por la otra, la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la "PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador, Profesor Don Gustavo Adrián MELELLA con domicilio en la calle San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante aludidas en forma conjunta como las "PARTES", manifiestan:

Que por la Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP de fecha 1 de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se creó el PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, en adelante PLAN GAN.AR, con alcance en todo el territorio nacional.

Que la mencionada Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP tiene por objeto contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 23452

FECHA 04 ENE 2023

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Que el PLAN GAN.AR contemplará el financiamiento de acciones vinculadas a sanidad y biotecnologías reproductivas; instalaciones para el manejo de hacienda y bienestar animal; infraestructura predial; implantación de pasturas y verdeos, forrajes conservados y alimentación estratégica; incorporación de genética en pie con fines reproductivos; incorporación de tecnología ganadera y conectividad; y adecuación de frigoríficos para el fraccionamiento de medias reses, entre otras acciones

Que el mencionado PLAN se implementará a través de la bonificación de tasas sobre líneas de crédito y/o Aportes Económicos a través de convenios específicos con Provincias y otras entidades públicas o privadas vinculadas al sector.

Que en tal sentido la PROVINCIA solicita a la SECRETARÍA la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), para financiar el Proyecto Específico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE GANADOS Y CARNES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR".

Que la SECRETARÍA a través de sus áreas técnicas ha analizado dicho proyecto, el que se ajusta a los objetivos de la mencionada Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP, y lo aprueba.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el "Reglamento de Debida Diligencia" que como Anexo registrado con el N° IF-2020-58689816-APN-SSGA#MAGYP forma parte de la mencionada resolución, el que tiene por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Marcos B. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

objeto permitir una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos, y conformar un control específico adicional en la prevención y detección de riesgos.

Que con la finalidad de establecer medidas necesarias para la correcta implementación del "Reglamento de Debida Diligencia" la ex -SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dictó la Disposición N° DI-2020-218-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020, la cual en su Artículo 2° dispone que debe entenderse dentro de los lineamientos establecidos en el "Instructivo para la Debida Diligencia" aprobado como Anexo I del mencionado Reglamento, que los Receptores de los Fondos deberán incluir en el alcance de la referida debida diligencia a los beneficiarios de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.

Que en consecuencia las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La SECRETARÍA aportará a la PROVINCIA, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), imputables al- Servicio Administrativo Financiero 363 -Programa 38 - Programa Federal de Reconversión Productiva y Apoyo a la Actividad Ganadera - Actividad 3, para el ejercicio vigente. Dicho monto será depositado en la Cuenta Corriente N° 00017105879-00 del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, Clave Bancaria Uniforme (CBU) N° 2680000601080171058799 de titularidad de la PROVINCIA, censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 23452

FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los recursos aportados serán destinados a financiar el Proyecto específico "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE GANADOS Y CARNES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA:** La PROVINCIA será la responsable de la ejecución de las tareas necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio y en función de ello se compromete a su correcta aplicación y posterior rendición.

**CLÁUSULA CUARTA:** Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Novena del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante la SECRETARÍA la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a lo indicado en el "Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades" aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y al "Instructivo de Rendición de Cuentas" y modelos que como Anexo II forman parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto la SECRETARÍA le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVINCIA deberán ser reintegrados a la SECRETARÍA cuando éste los solicite. Asimismo, la PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA un informe de las acciones efectuadas con los fondos aportados por la SECRETARÍA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcelo S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

La SECRETARÍA se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, a través de la Unidad de Auditoría Interna de la SECRETARÍA o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control, según el caso. La PROVINCIA se compromete a facilitar, a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**CLÁUSULA QUINTA:** La PROVINCIA deberá incluir en la rendición de cuentas mencionada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio:

- 1.- Listado final de personas productoras beneficiarias con nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y/o número de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y/o en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) y domicilio de la explotación.
- 2.- DOS (2) formularios completos que se adjuntan al presente Convenio como Anexos IV y V, a ser suscriptos en el marco del "Instructivo para la Debida Diligencia" aprobado como Anexo I al "Reglamento de Debida Diligencia", que como Anexo III forma parte del presente Convenio y en el que se describen los lineamientos establecidos para el proceso de Debida Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, en el caso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. I. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Marcos S. ANIBALDI  
Director del Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por la SECRETARÍA, o en el marco de un acuerdo suscripto con éste, y además en virtud del Artículo 2° de la Disposición N° DI-2020-218-APN-SSGA#MAGYP de fecha 25 de septiembre de 2020 de la ex -SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA en el caso de los beneficiarios de los Aportes Reembolsables y No Reembolsables, u otros aportes de carácter similar, siempre y cuando se encuentre previsto que dichos fondos deban ser rendidos.

**CLÁUSULA SEXTA:** La PROVINCIA proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La PROVINCIA conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia, como respaldo de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, y la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por la SECRETARÍA en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

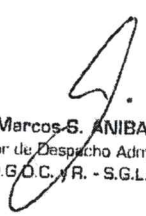
**CLÁUSULA NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren. Las modificaciones, que no impliquen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

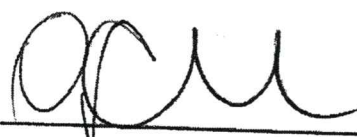
"2022 - Las Malvinas son argentinas"

alteración del monto aportado por la SECRETARÍA y del objeto del presente Convenio, serán resueltas mediante notas reversales de las PARTES.

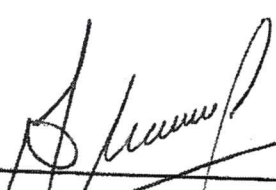
**CLÁUSULA DÉCIMA:** En el caso de un eventual desacuerdo entre las PARTES, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que anima al presente Convenio. A los efectos del mismo las PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueran necesarias realizar.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 7 días del mes de DICIEMBRE de 2022.

CONVENIO Nº 40/2022

  
Profesor Don Gustavo Adrián MELELLA

Gobernador de la Provincia de TIERRA  
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR

  
Señor Don Juan Jose BAHILLO  
Secretario de Agricultura, Ganadería y  
Pesca  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.S. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N°.....23452.....  
FECHA.....04 ENE 2023.....

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

ANEXO I

## PLAN GanAr

### SOLICITANTE:

Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE (MPyA)

### 1.- DATOS BASICOS

#### TÍTULO DEL PROYECTO

Plan GanAr - Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

#### ACTIVIDAD INVOLUCRADA

Ganadería Bovina. Sector productivo primario, industrial y de servicios de apoyo a la producción.

#### RESPONSABLE DEL PROYECTO

##### INSTITUCIONAL:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE- Ministra Da. Sonia CASTIGLIONE

TÉCNICO: Licenciado D. Emiliano OLMEDO

#### FECHA DE INICIO PREVISTA:

DICIEMBRE DE 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marco S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO:**

DOCE (12) meses

**UBICACIÓN Y/O ALCANCE TERRITORIAL**

El proyecto tendrá alcance en todo el territorio provincial

**CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

El proyecto beneficiará a DOCE (12) personas productoras y a DOS (2) Plantas de faena municipales.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER AL BENEFICIO**

1) Las personas beneficiarias deben cumplir con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP de fecha 1 de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (inscritos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y/o en el Registro Único de La Cadena Agroalimentaria de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, según corresponda.

2) Los requisitos para las personas beneficiarias que desean acceder al financiamiento a través del Fondo Rotatorio son:

a) Personas productoras de ganado bovino que, cumpliendo con lo establecido en el Punto 1), acrediten su stock a través de una constancia de Stock emitida por el SENASA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ NEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 23452

FECHA 04 ENE 2023

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

b) Frigoríficos que, cumpliendo con el Punto 1), se encuentren habilitados para tránsito Provincial.

c) Presentar Nota de solicitud de fondos en el marco de la Resolución N° 566/22 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA.

d) Contar con algunas de las garantías solicitadas en la normativa provincial.

e) El proyecto debe ser sostenible desde el punto de vista económico y ambiental (en el establecimiento y área productiva).

f) No podrán acceder aquellas personas humanas o jurídicas que al momento de presentar la solicitud se encuentren en proceso concursal o de quiebra; o sean personal de gabinete del Gobierno de la Provincia, Municipio o Nación, en cualquiera de sus estamentos (Ejecutivo, Legislativo o Judicial); o bien se encuentren registrados en el listado de deudores alimentarios morosos (Ley Provincial N° 531).

3) Los requisitos para las personas beneficiarias que desean acceder al financiamiento a través de Aportes No Reembolsables (ANR) son:

a) Pequeños productores o productoras que posean un stock inferior a CIEN (100) cabezas de ganado bovino que, cumpliendo con el Punto 1), no tengan capacidad de endeudamiento, serán financiados mediante Aportes No Reembolsables, que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA dispone, en líneas creadas para tal fin (ANR Fortalecimiento a la Producción Primaria y de Primera Transformación) con un monto máximo de ANR de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

b) Industria frigorífica habilitada para tránsito provincial sin capacidad de endeudamiento que requiera financiar equipamiento para la faena y troceo.

c) El financiamiento de planes provinciales deberá orientarse a equipamiento específico para mejorar servicios de apoyo a la producción. No se financiarán gastos corrientes, ni insumos generales.

**MONTO TOTAL DEL PROYECTO:**

PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-)

**MONTO SOLICITADO A LA SECRETARÍA: \$**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HESEMANIN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-)

## 2.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

#### **GENERAL:**

Incrementar de manera sostenible la producción de carne vacuna en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y su valor agregado, mejorando el acceso al financiamiento a pequeños y medianos productores y productoras vacunos, fortaleciendo la producción de forraje y el cuidado de la sanidad y acompañando la mejora del equipamiento de las plantas de Faena.

#### **ESPECÍFICO:**

1. Incrementar la eficiencia productiva de manera sostenible de los pequeños y medianos productores y productoras vacunos.
2. Mejorar los procesos de industrialización de la carne a nivel provincial para la garantizar su calidad e inocuidad.
- 3.-Incrementar el valor agregado de la carne en toda la cadena frigorífica.
- 4.- Mejorar la disponibilidad forrajera como estrategia para el aumento de la productividad del sector ganadero.
- 5.-Fortalecer las capacidades locales de generación de información, control y prevención de enfermedades.

### **SITUACIÓN INICIAL**

**Producción Primaria:** CUARENTA Y UN (41) personas productoras con stock inferior a QUINIENTAS (500) cabezas, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES (4.993) vacas, DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (2.146) terneros (relación ternero/vaca 0,43), Cabezas movilizadas a faena: UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1.824).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

**Plan forrajero con capacidades limitadas. Pasturas implantadas: CIEN HECTÁREAS (100 ha).**

**Laboratorio de Sanidad Animal Doctor Raul Chifflet:** con capacidades diagnosticas limitadas.

**Producción de carne:** TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE TONELADAS (379 t) res con hueso (res c/H). Peso medio de la res al gancho DOSCIENTOS OCHO KILOGRAMOS (208 kg) res c/H.

**Plantas de faena Municipales:** sin capacidad de troceo y frio.

#### SITUACIÓN ESPERADA

**Producción Primaria:** CUARENTA Y UN (41) personas productoras con stock inferior a QUINIENTAS (500) cabezas, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES (4.993) vacas, DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (2.347) terneros (rel. ternero/ vaca del 0,47). Incremento de CINCO (5) puntos porcentuales. Cabezas movilizadas a faena UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994).

**Plan Forrajero Provincial:** con capacidades ampliadas. Pasturas implantadas: TRESCIENTAS HECTÁREAS (300 ha).

**Laboratorio de Sanidad Animal Dr. Raúl Chifflet:** con capacidades diagnosticas ampliadas

**Producción de carne:** CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO TONELADAS (474 t) res c/H. Peso medio de la res al gancho de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO KILOGRAMOS (238 kg), incremento de TREINTA KILOGRAMOS (30 kg).

**Plantas de faena Municipales:** con capacidad de troceo y frio.

#### METAS PARCIALES

##### SEIS (6) MESES DE EJECUCIÓN.

1.-CIEN POR CIENTO (100%) de personas productoras beneficiadas con el trámite de beneficio iniciado.

2.-CINCUENTA POR CIENTO (50%) de financiamiento a personas productoras mediante fondo rotatorio devengado.

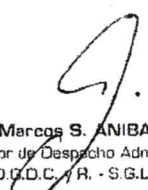
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

3.- CIEN POR CIENTO (100%) del financiamiento a la compra de equipamiento del Plan Forrajero Provincial devengado.

4.- CIEN POR CIENTO (100%) del Financiamiento destinado al fortalecimiento del Laboratorio de Sanidad Animal devengado.

5.- CIEN POR CIENTO (100%) del Financiamiento a través de Aporte No Reintegrable (ANR) a la industria frigorífica Municipal devengado

#### DOCE (12) MESES DE EJECUCIÓN

1.- CIEN POR CIENTO (100%) de financiamiento mediante fondo rotatorio a personas productoras ejecutado.

2.- CIEN POR CIENTO (100%) del financiamiento mediante fondo rotatorio a la industria frigorífica provincial ejecutado.

3.- CIEN POR CIENTO (100%) del financiamiento para la adquisición de máquinas para el Plan Forrajero Provincial ejecutado.

4.- CIEN POR CIENTO (100%) del financiamiento destinado al fortalecimiento del Laboratorio de Sanidad Animal ejecutado.

5.- CIEN POR CIENTO (100%) del financiamiento a través de ANR a la industria frigorífica Municipal ejecutado.

#### ACCIONES A DESARROLLAR

##### - FINANCIAMIENTO A PERSONAS PRODUCTORAS BOVINAS:

Destinado a financiar infraestructura productiva, equipamiento, insumos para la producción de recursos forrajeros, servicios sanitarios y reproductivos para el ganado bovino, incorporación de tecnología ganadera, incorporación de genética en pie con fines reproductivos, compra de semen y embriones, entre otros.

El financiamiento se canalizará mediante los Créditos No Bancarios que ofrece el Gobierno de la PROVINCIA a través del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE (citada Resolución Provincial N° 566/22)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Las personas beneficiarias podrán ser personas humanas, jurídicas o cooperativas constituidas formalmente.

Para esta acción se destinarán PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) y se ejecutarán mediante un fondo rotatorio, con un plazo de devolución de hasta TREINTA Y SEIS (36) meses, con una tasa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) con hasta DOCE (12) meses de gracia y constitución de garantía.

Se ofrecerá una línea de financiamiento a sola firma por hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) con una tasa de interés diferencial de DOCE COMA CINCO POR CIENTO (12,5%), con plazo de devolución de TREINTA Y SEIS (36) meses y hasta DOCE (12) meses de gracia, cuyo principal destino sea Bienes de capital o infraestructura.

Más información: <https://prodambiente.tdf.gob.ar/financiamiento-para-pymes-fueguinas/>

- **FORTALECIMIENTO DEL PLAN FORRAJERO PROVINCIAL:** Se destinarán fondos para la adquisición de equipos e implementos que fortalezcan la capacidad de generación de pasturas en la PROVINCIA y que complementen el parque de maquinaria provincial, con una inversión de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).

El Plan Forrajero es una iniciativa provincial que cuenta con el acompañamiento del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y la Asociación Rural de Tierra del Fuego a partir de la rúbrica de un convenio de colaboración. El Plan ofrece a las personas productoras locales acompañamiento técnico y asesoramiento profesional para la planificación y el uso de pasturas en establecimientos ganaderos; Capacitaciones destinadas a personal rural y personas productoras agroganaderas; Servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo, siembra, fertilización, fumigación, cosecha y henificación; e Investigación, desarrollo y extensión de nuevos cultivos.

Actualmente el PLAN FORRAJERO PROVINCIAL cuenta con un parque de maquinaria compuesto por UN (1) tractor Massey Ferguson 4x4 de CIENTO TREINTA CABALLOS VAPOR (130 CV), UN (1) tractor Chery Bylion 4x4 de CIENTO TREINTA CABALLOS VAPOR (130 CV), UNA (1) rastra de doble acción Juber de TREINTA Y SEIS (36) discos, UNA (1) sembradora Juber de siembra directa de DIECISIETE (17) líneas a DIECISIETE COMA CINCUENTA CENTÍMETROS (17,5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEREMANN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.G. y R. - S.G.L. y T.

cm), UNA (1) segadora acondicionadora Yomel de DOS METROS COMA NOVENTA CENTÍMETROS (2,90 m) de ancho de corte, rastrillo giroscópico Yomel, enfardadora Yomel y fertilizadora de TRES (3) puntos Yomel, UNA (1) pulverizadora para cuatriciclos de CIEN LITROS (100 l) de capacidad, UNA (1) casilla móvil para operarios, UNA (1) camioneta 4x4 para traslado del personal y DOS (2) juegos de brazos hidráulicos con sus correspondiente implementos intercambiables (pala cargadora, niveladora, pincho para rollos, entre otros).

En particular se buscará adquirir máquinas que mejoren la preparación del suelo (rototiller, curtilers) y el control de malezas (pulverizadora), junto a equipos de agricultura de precisión (banderilleros satelitales con mapeadores). Se adjuntan presupuestos orientativos y características de los equipos.

Con estos equipos y la reciente importación de semillas de alfalfa adaptadas a las condiciones climáticas de la PROVINCIA, se espera lograr una correcta implantación de cultivos perennes que permita el crecimiento de las pasturas y la elaboración de reservas forrajeras, que contribuyan a mejorar los índices productivos de la ganadería del territorio

Más información: <https://prodyambiente.tdf.gob.ar/planforrajero-2/>

**-MEJORA DE LAS CAPACIDADES DIAGNÓSTICAS DEL LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL DR. RAUL CHIFFLET:**

Se destinarán fondos para la adquisición de equipamiento de laboratorio que permita continuar generando información sanitaria y la implementación de acciones de control, proyectando una inversión de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

El laboratorio es una iniciativa pública-privada inédita en el territorio, en el convergen el Gobierno de la PROVINCIA y La Asociación Rural de Tierra del Fuego, quienes en la génesis de la iniciativa gestionaron y canalizaron recursos económicos de la Ley Nº 25.422 (Ley Ovina) para la realización de la obra, comprometieron el asiento físico, mientras que el Estado Provincial involucró profesionales veterinarios y un plan integral de capacitación técnica específica en centros especializados oficiales y privados

Desde su creación se trabaja continuamente en la implementación de nuevas técnicas, con la correspondiente incorporación de equipos, instrumental y/o materiales específicos para la realización de cada una de ellas. Así, la dimensión que ha tomado la unidad diagnóstica no tiene precedente, dado que permite realizar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEZEMANN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.G. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

múltiples determinaciones entre las que se destacan diagnósticos vinculados a enfermedades venéreas (bovinos), serología, parasitología, reproducción, entre otros rubros.

Asimismo, el pertenecer a la Red Nacional de Laboratorios del SENASA (RedLab) permite que la realización de los ensayos y la emisión de resultados posean reconocimiento oficial.

Si bien el laboratorio ofrece múltiples diagnósticos, se encuentra fuertemente orientado a brindar servicios de apoyo a la producción ganadera provincial, siendo el único espacio en la PROVINCIA que brinda este tipo de determinaciones, las cuales superaron las OCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (8.685) determinaciones en el último año, con más del SESENTA Y UN POR CIENTO (61%) de las mismas orientadas a la ganadería en general, y su aporte a la vigilancia epidemiológica es central para el cuidado y la mejora del status sanitario de la PROVINCIA, siendo una herramienta fundamental para mantener la certificación de territorio libre de brucelosis y tuberculosis bovina.

En particular se buscará adquirir UNA (1) Cabina de Seguridad Biológica, UN (1) Agitador Orbital con Tacómetro Digital, Microscopio Binocular con Fototubo y Cámara para Microscopia Digital y UNA (1) Centrífuga de mesa (se adjuntan presupuestos orientativos y características de los equipos), orientadas a aumentar la cantidad de determinaciones y la velocidad de los diagnósticos.

Más información: <https://prodyambiente.tdf.gob.ar/laboratorio-de-sanidad-animal/>

#### **APORTES NO REINTEGRABLES A PLANTAS DE FAENA:**

Destinado a financiar equipamiento necesario para el troceo y frío en plantas Municipales de Faena.

Para esta acción se destinarán hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) ejecutados como Aporte No Reembolsable (ANR).

Para acceder a los ANR los Municipios deberán presentar el correspondiente plan de adecuación e inversión que permita dar cumplimiento a la Resolución Conjunta N° RESFC-2021-4-APN-MAGYP de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del ex-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y sus modificatorias, el cual deberá incluir inversiones en infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE LA PROPUESTA**

La evaluación y aprobación de las solicitudes de financiamiento presentadas por personas productoras y la industria frigorífica para acceder a créditos financiados a través del fondo rotatorio o mediante Aportes no Reembolsables, estará a cargo de técnicos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO y PyME del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Las personas productoras que requieran capital de trabajo y no estén en condiciones de acceder a un crédito a través de un fondo rotatorio, serán financiados mediante Aportes no Reembolsables, que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA dispone, en líneas creadas para tal fin (ANR Fortalecimiento a la Producción Primaria y de Primera Transformación)

Los mataderos Municipales que requieran financiamiento para bienes de capital serán financiados mediante Aportes no reembolsables, que se ajusten a sus respectivos planes de inversión y adecuación en el marco de la mencionada Resolución Conjunta N° RESFC-2021-4-APN-MAGYP.

Las inversiones detalladas en la solicitud de Fondos para Inversión Productiva serán constatadas en la forma y en los plazos establecidos en la solicitud.

El seguimiento de los indicadores será realizado por técnicos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO y PyME del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA. Los datos concernientes a las personas productoras beneficiadas y su producción primaria serán relevados a través del seguimiento de los proyectos y de los movimientos de animales con destino a engorde y a faena.

Los datos concernientes a las plantas de faena serán relevados a través de la supervisión de las mismas y de los registros del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la PROVINCIA.

Las inversiones destinadas al PLAN FORRAJERO PROVINCIAL y LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL se evaluarán en relación a su impacto en los servicios que

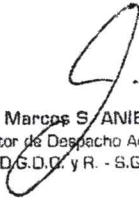
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.C. y R. - S.G.L. y T.





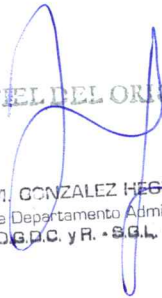
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº **23452**  
FECHA **04 ENE 2023**

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

éstos brindan al sector ganadero provincial. Los técnicos que dirigen los programas generan informes que acompañen la rendición.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

| Presupuesto Estimado                                                  |                                                                                                                                         |          |                 |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| Título del Proyecto:                                                  | Plan GanAR - Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO; ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. |          |                 |
|                                                                       |                                                                                                                                         |          |                 |
| CONCEPTO                                                              | VALOR UNITARIO Promedio                                                                                                                 | CANTIDAD | TOTAL           |
| Financiamiento a personas productoras bovinas                         | \$ 2.500.000.-                                                                                                                          | 12       | \$ 30.000.000.- |
| Fortalecimiento Plan Forrajero Provincial                             | \$ 5.000.000.-                                                                                                                          | 1        | \$ 5.000.000.-  |
| Mejora del Equipamiento del Laboratorio de Sanidad, Dr. Raul Chifflet | \$ 5.000.000.-                                                                                                                          | 1        | \$ 5.000.000.-  |
| Financiamiento a Industria Frigorífica Municipal                      | \$ 5.000.000.-                                                                                                                          | 2        | \$ 10.000.000.- |
| TOTAL                                                                 |                                                                                                                                         |          | \$ 50.000.000.- |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° **23452**  
FECHA **04 ENE 2023**

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

## ANEXO II

### INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente instructivo constituye una herramienta de fácil acceso que le dará los lineamientos básicos para realizar la rendición de cuentas de los fondos que oportunamente le fueron transferidos, por lo tanto, ante cualquier duda, se sugiere remitirse al texto completo de la norma que aprueba dicho procedimiento y que se indica en el acto que dio lugar a la transferencia de fondos (en adelante *acto originante*).

Le recomendamos también leer completamente el presente instructivo antes de empezar a utilizar los fondos otorgados, ya que algunas condiciones prácticas o formales para la rendición son difíciles de subsanar una vez realizadas de forma incorrecta.

Tenga en consideración al elaborar la rendición de cuenta que el proceso de análisis de la misma consiste de manera fundamental, en el cotejo de su presentación con el objeto establecido en el acto originante, el informe técnico que dio lugar al mismo y el proyecto y presupuestos presentados por Usted al requerir los fondos.

- 1) **Establecimiento del enlace con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, a los efectos de rendir cuentas:** antes de la transferencia de fondos, deberá remitir una nota al Responsable Primario indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de rendición de cuentas, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MINISTERIO podrían detener la transferencia. Tenga en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del proceso de rendición. Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigida la rendición, donde debe presentarse

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 23452

FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

y el monto a rendir. Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado por Usted al Responsable Primario.

- 2) **Obligación de rendir por terceros:** cuando la transferencia de fondos realizada por este MINISTERIO, se centralice en un sólo sujeto que asume, a su vez, la obligación de transferir dichos fondos a un tercero o terceros, en concepto de Aportes No Reintegrables o Fondos Rotatorios, será el primero responsable por los fondos y obligado a rendir cuentas, debiendo recabar por sí, de los beneficiarios finales, los documentos e informes necesarios para completar dicha rendición.
- 3) **Plazo para presentar la rendición:** el plazo para presentar la rendición será el indicado en el acto originante. En caso de no preverse, el mismo será de NOVENTA (90) días corridos a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- 4) **Prórroga del plazo para rendir:** El plazo para presentar la rendición podrá ser prorrogado por no más de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento establecido en el acto originante. Para ello deberá comunicar al Responsable Primario su necesidad de prórroga antes del vencimiento ya establecido en el acto originante.
- 5) **Cambios ante la AFIP:** En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción del beneficiario en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

- 6) **Documentación a presentar:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° **23452**  
FECHA **04 ENE 2023**

  
Marcos ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.C. y R. - S.G.I. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

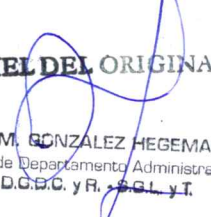
La presentación de la rendición de cuentas deberá contar de manera obligatoria, con la siguiente documentación:

**A. NOTA DE REMISIÓN (se adjunta modelo):** Debe contener referencia que identifique el acto originante; los datos del o los responsables de la ejecución de los fondos, un resumen del monto total transferido (pasible de ser rendido), la inversión documentada (suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados), el total rendido y el saldo entre la inversión documentada y el saldo rendido. De ser el monto de la inversión documentada mayor al monto rendido, se deberá dejar constancia de que dicha diferencia será solventada por el receptor de los fondos. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica: firma, aclaración o sello y cargo del responsable debidamente autorizado
- Organismos gubernamentales: Gobernador, Ministro, Intendente, Jefe Comunal o Funcionario debidamente autorizado.
- Organismos no gubernamentales: Presidente, Representante Legal o Apoderado. La personería deberá estar acreditada en el expediente.

  
**B. DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS (se adjunta modelo):** Consiste en una planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, que deberá contener al menos el número de orden, fecha de emisión, tipo y número de comprobante, datos del emisor del comprobante (nombre o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral y domicilio), concepto, referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto, e importe. Más allá de lo indicado anteriormente, el detalle se deberá adaptar al tipo de objeto para el que fueran otorgados los fondos. Cuando el acto originante prevea más de un objeto y los instrumentos de comprobación del gasto fuesen diferentes, se podrá confeccionar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.C. y R. - S.G.I. y T.



G. T. F.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº **23452**  
FECHA **04 ENE 2023**

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

en planillas diferentes (por ejemplo: Aportes No Reintegrables directo a personas productoras y obras de infraestructura). Deberá estar firmada en todas sus hojas de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
  - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
  - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.

**C. DECLARACIÓN JURADA (se adjunta modelo):** Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos de sus suscribientes, y expresar, con carácter de declaración jurada, el destino de los fondos, la correspondencia de las copias remitidas con sus documentos originales y la dependencia que aloja dichos documentos originales en caso que se requiera su auditoría. Deberá estar firmada de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del beneficiario
- Persona Jurídica:
  - Organismos gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.
  - Organismos no gubernamentales: firma, aclaración o sello y cargo del funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o Contador.

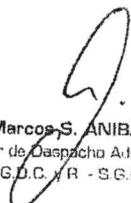
  
**D. COMPROBANTES:** Se deberá acompañar la rendición con fotocopia certificada de todos los comprobantes que figuren en la planilla DETALLE DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEBEMANN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B. Dichas fotocopias deberán registrar en el margen superior derecho, el número de orden otorgado en la planilla antes mencionada.

Los originales deberán estar conformados:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por el responsable firmante de la NOTA DE REMISIÓN del punto A.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario responsable debidamente autorizado (Tesorero, Director de Administración o funcionario similar o superior)

Todas las copias deberán estar certificadas:

- En caso de personas humanas o jurídicas no gubernamentales: por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Juez de Paz.
- En caso de personas jurídicas gubernamentales: por funcionario competente de acuerdo a la normativa administrativa aplicable en su jurisdicción.

Los comprobantes deberán ajustarse a la normativa legal, conforme el régimen de la AFIP, y cumplir con las obligaciones impositivas y/o previsionales vigentes; deben ser completados de forma indeleble y no deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones que no hayan sido debidamente salvados por el emisor del comprobante.

En caso que el comprobante sea una factura, la misma deberá ser de tipo "B", "C" o "E". De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descripta en el punto B, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dichas facturas, no fue computado a favor del beneficiario.

En caso de no surgir del detalle de los comprobantes una clara y específica relación del mismo con el objeto previsto en el acto originante, se deberá agregar un documento anexo, en carácter de declaración jurada, firmado por el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Ana M. GONZALEZ HEGEMATI  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

responsable autorizado, que explique dicha relación, quedando su requerimiento a criterio del Responsable Primario que debe velar por dicha relación.

**E. INFORME TÉCNICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:** En caso que el objeto del acto originante incluya obras de infraestructura, la rendición deberá ser acompañada de un informe técnico que certifique el estado previo de la obra, una breve descripción de los trabajos realizados, la condición final del proyecto, si la obra proyectada fue concluida en su totalidad o se encuentra en una etapa intermedia del proyecto total, de ser posible material fotográfico que respalde el informe y cualquier otro dato o material que el firmante del informe considere necesario para certificar la realización de la obra. En el mismo informe se podrá incluir la información requerida en el último párrafo del apartado anterior. El Informe deberá llevar la firma de quién dirija técnicamente la obra, de ingeniero independiente o de funcionario público competente (Secretario de Infraestructura, Obra Pública o similar).

**F. FONDOS ROTATORIOS:** En el caso en que el objeto del acto originante incluya la creación de un Fondo Rotatorio, la rendición deberá incluir mínimamente copia del reglamento de constitución del mismo, que debe contener al menos el ámbito de aplicación, marco normativo, origen de todos los fondos que lo constituyan, condiciones para los beneficiarios y objetivos del mismo. Además deberá agregarse la lista de los beneficiarios de la primera rotación, copia de los instrumentos que formalicen las obligaciones (por ejemplo contratos de mutuo) que se firmen con cada beneficiario y de los recibos y/o cheques o cualquier comprobante que verifique la efectiva transferencia de los fondos.

**7) Consideraciones generales:**

La presentación realizada será analizada en un plazo razonable por las autoridades competentes. El resultado de dicho análisis le será notificado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefa de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Si del análisis realizado surgiera alguna observación, la misma le será notificada con copia del Informe respectivo indicándole un plazo para poder subsanar dichas observaciones. De no subsanarse las observaciones realizadas, se considerará como no presentada la rendición respecto de los puntos observados. La posibilidad de subsanar errores a través de este procedimiento, se dará por una única vez. Subsanados o no los errores en el plazo otorgado, el siguiente análisis será definitivo.

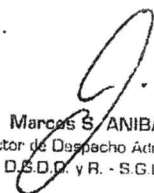
9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HESEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**A.- MODELO DE "NOTA DE REMISIÓN":**

(1) ..... de ..... de 20....  
Ref. Expte. N°: ..... (2)  
(3) ..... N°: ..... / ..... (4)

SEÑOR SECRETARIO DE..... (5)  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

D..... (6)

S. / D.

El/los que suscribe/n ..... (7) en mi/nuestro carácter  
de..... (8); de..... (9) con  
domicilio..... (10) en la calle..... , ..... (11) de la localidad  
de..... Provincia de....., manifestamos que hemos  
utilizado los fondos otorgado por el ..... (3) N°..... / ..... (4), conforme el  
detalle que se expone seguidamente:

MONTO TRANSFERIDO: (12) \$.....  
INVERSIÓN DOCUMENTADA: \$.....  
(13) \$.....  
MONTO RENDIDO: (14) \$.....  
SALDO: (15)

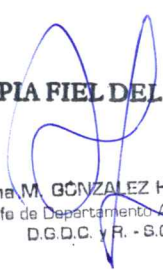
Se deja constancia que el saldo a nuestro favor del monto documentado sobre el  
rendido fue solventado por..... (9), sin  
generar obligación alguna para el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
PESCA (16).

(17).....

Firma

Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcelo S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: **Convenio – Resolución.**
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario.
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (10) Tipo de Domicilio: **Real – Legal.**
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Monto total transferido pasible de ser rendido.
- (13) Suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados.
- (14) Total rendido.
- (15) Saldo resultante de restar al monto transferido la suma exacta de la inversión documentada [(12)-(13)].
- (16) Este párrafo sólo debe ser incluido y completado en caso que la inversión documentada sea mayor al monto total transferido (o sea que el Saldo (15) sea de resultado negativo).
- (17) Firma y aclaración del/de los responsable/s de acuerdo a lo indicado en el punto 6.A del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcelo S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.G. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio - Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Número de orden consignado en cada comprobante al ordenar la presentación.
- (6) Fecha de emisión del comprobante consignado en el mismo.
- (7) Tipo de comprobante: Factura, Recibo, etc.
- (8) Letra del comprobante de acuerdo a normativa AFIP.
- (9) Número del comprobante.
- (10) Razón Social del Proveedor o nombre del beneficiario final en caso de ANR's directos.
- (11) CUIT o CUIL.
- (12) Dirección consignada en el comprobante o del beneficiario de ANR.
- (13) Concepto consignado en el comprobante.
- (14) Referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto.
- (15) Importe de la factura, recibo o documento equivalente. De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dicha factura, no fue computado a favor del beneficiario.
- (16) Aclaraciones que estime corresponder.
- (17) Sumatoria de los importes consignados en todos los comprobantes.
- (18) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (19) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.G. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº **23452**  
FECHA **04 ENE 2023**

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

**C.- MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA":**

(1) ..... de ..... de 20.....

Ref. Expte. Nº: ..... (2)

(3).....Nº...../..... (4)

SEÑOR SECRETARIO DE..... (5)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

D.....(6)

S. / D.

El/los que suscribe/n .....(7) en mi/nuestro carácter  
de.....(8); de.....(9) con  
domicilio.....(10) en la calle....., .....(11) de la localidad  
de.....Provincia de.....

**DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad  
con el objeto y destino solicitados y los plasmados en el/la.....(3)  
Nº...../.....(4).

Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del  
empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las  
formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente  
archivada en.....(12).

(13).....

Firma Responsable

(14).....

Firma Tesorero o Funcionario

Aclaración

Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HESEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N°.....**23452**.....  
FECHA.....**04 ENE 2023**.....

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**Referencias:**

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: **Convenio – Resolución**
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Secretaría de origen en cuya orbita se encuentra el Responsable Primario
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Secretario de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución
- (10) Tipo de Domicilio: **Real – Legal**.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Lugar físico donde se encuentran archivados los documentos originales (Dependencia, domicilio completo, Localidad y Provincia).
- (13) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (14) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

### ANEXO III

## INSTRUCTIVO PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

El presente instructivo describe los lineamientos establecidos para el proceso de Debita Diligencia que deberán realizar los Receptores de los Fondos, previo a la contratación de los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el caso de que estas contrataciones sean realizadas con fondos transferidos por el MAGYP, o en el marco de un acuerdo suscrito con éste, que prevea la transferencia de fondos que deban ser rendidos, destinados a la ejecución de los objetivos definidos en el acto que dio lugar a dicha transferencia (acto originante).

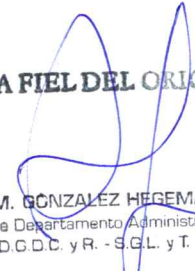
### A. Establecimiento del enlace con el MAGYP

Previo a la transferencia, el Receptor de los Fondos deberá remitir una nota al Responsable Primario del MAGYP indicando el nombre de la persona humana que se encargará del enlace con esta Jurisdicción en todo lo referido al proceso de Debita Diligencia, su cargo si lo tuviese, teléfono y correo electrónico de contacto. De no recibir estos datos, las autoridades del MAGYP podrían detener la transferencia de fondos.

Se debe tener en cuenta que un correo electrónico del Responsable Primario a la casilla informada, con confirmación de entrega, constituye comunicación suficiente a los efectos del presente Instructivo.

Una vez realizada la transferencia recibirá un correo indicando específicamente a quien debe ir dirigido el Legajo de la Debita Diligencia realizada y donde debe presentarse. A su vez, por el mismo medio podrá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

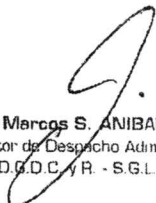
  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

evacuar todas las consultas que tenga en relación al proceso de Debida Diligencia.

Cualquier cambio en los datos denunciados, deberá ser inmediatamente comunicado al Responsable Primario.

**B. Alcance de la Debida Diligencia**

El Receptor de los Fondos, previo a la contratación de un proveedor y/o contratista, deberá realizar el siguiente procedimiento de Debida Diligencia:

- Recabar información del proveedor/contratista que determine su conducta fiscal (constancia de inscripción AFIP, inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, etcétera).

✓ La inscripción de AFIP y las certificaciones sobre pago de obligaciones fiscales, ganancias o acogimiento a moratorias se puede extraer de la página web del organismo.

En el caso de Ingresos Brutos, dado que éste es un tributo provincial, se debe extraer la constancia o certificación desde la página web del organismo recaudador (siempre que lo permita) y adoptar idéntico criterio en relación al cumplimiento de la obligación tributaria.

- Curriculum Vitae y matrículas profesionales, en caso de corresponder y de que existieran colegiaciones creadas por ley.
- Completar el Formulario de Debida Diligencia (Modelo conforme Anexo II del presente Reglamento).
- En los casos en los que el costo del servicio o producto sea menor a CINCO (5) salarios equivalentes a Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, del citado Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.), no será necesario completar el listado sobre los miembros de la estructura societaria.

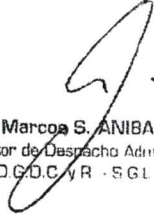


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

- Completar el Formulario de Conflictos de Interés (Modelo conforme Anexo III del presente Reglamento).
- Verificar si el proveedor/contratista dispone de la calificación o experiencia para brindar el producto o servicio requerido.
- El requisito se cumple mediante el cotejo de la fecha de inicio de actividades que surja de la información fiscal y de la información contenida en el Curriculum Vitae presentado, junto con sus referencias y la documentación que acompañe que acredite su práctica en obra, servicios o venta de productos requeridos.

C. Análisis de la documentación presentada

El Receptor de los Fondos deberá verificar si la información presentada por el proveedor/contratista es veraz y se corresponde con la realidad, valiéndose para ello de las bases de datos públicas y privadas a las que tenga acceso y estime útiles a efecto del análisis.

Asimismo, deberá determinar si existe alguna señal de alerta que sugiera anomalías a los efectos de poder detectar en forma preventiva, posibles riesgos que conlleve la contratación de los proveedores/contratistas.

Este proceso deberá realizarse/actualizarse semestralmente cuando el acto originante conlleve un período de ejecución igual o mayor a los DOCE (12) meses.

D. Excepciones

 Los gastos que realicen los Receptores de los Fondos en el marco de la ejecución de los objetivos establecidos en el acto originante, vinculados a gastos de movilidad, combustible, hospedaje, reservas y viáticos, quedan exceptuados del proceso de debida diligencia, siempre que estos montos no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N°.....23452.....  
FECHA.....04 ENE 2023.....

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

superen el CINCO POR CIENTO (5%) de los desembolsos vinculados al presupuesto acordado.

**E. Documentación a Presentar**

El Receptor de los Fondos deberá presentar, juntamente con la correspondiente Rendición de Cuentas, un Legajo de Debida Diligencia por cada proveedor y/o contratista contratado en el marco del acto originante, el cual debe contener toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de Debida Diligencia supra establecidos. Asimismo, estos legajos deberán contener, de manera obligatoria, la siguiente documentación:

a) Formulario "Debida Diligencia" (Modelo conforme Anexo II): Consiste en un documento que deberá ser completado por los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas, en el que se deberá solicitar que respondan una serie de preguntas relativas a la estructura societaria y de asuntos vinculados con integridad y transparencia. El mismo tendrá efectos de declaración jurada. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.
- Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

b) Formulario "Conflictos de Interés" (Modelo conforme Anexo III): Consiste en un cuestionario relativo a situaciones que pudieran generar conflictos de interés, que contendrá efectos de declaración jurada, y deberá ser entregado para su llenado a los proveedores y/o contratistas, sean estas personas humanas o jurídicas. Deberá estar firmado de acuerdo a su carácter, a saber:

- Persona humana: firma y aclaración del proveedor y/o contratista.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

- Persona jurídica: firma, aclaración y cargo del responsable, debidamente autorizado, del proveedor y/o contratista. En caso de ser apoderado se deberá acompañar el poder correspondiente.

La presentación de dichos documentos, no eximen al Receptor de los Fondos de verificar si los datos allí vertidos se corresponden con la realidad, valiéndose de los medios necesarios para realizar tal verificación, como así también de detectar información relevante no incluida en los documentos arriba citados.

F. Irregularidades detectadas durante el proceso de Debida Diligencia

En caso de que durante el proceso de Debida Diligencia se detecten irregularidades en la información suministrada por el proveedor y/o contratista, o se encuentre evidencia de que la contratación supone un riesgo potencial o real de la comisión de un ilícito, de contrariar principios éticos, o de una violación al régimen jurídico aplicable, o cuando se puedan ver comprometidos los fondos transferidos por el MAGYP para la ejecución de los objetivos definidos en el acto originante, se deberá detener el proceso de contratación y notificar al MAGYP tal situación, proponiendo la contratación de un nuevo proveedor y/o contratista y adjuntando su presupuesto y Debida Diligencia realizada.

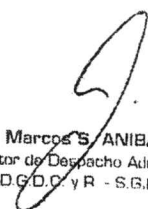
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.





G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° **23452**  
FECHA **04 ENE 2023**

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**ANEXO IV**

**FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA**

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

| Información del Proveedor/Contratista |                                                                     |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Naturaleza Jurídica                   | <input type="checkbox"/> Persona jurídica. Tipo:                    |
|                                       | <input type="checkbox"/> Persona humana – Monotributista/- Autónoma |
|                                       | <input type="checkbox"/> Sociedad no constituida regularmente       |
|                                       | <input type="checkbox"/> Otra (especificar)                         |
| Denominación/Nombre y Apellido:       |                                                                     |
| Domicilio Legal:                      |                                                                     |
| CP:                                   |                                                                     |
| Localidad y Provincia:                | CUIT:                                                               |
| Fecha y N° de Inscripción Registral:  | Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:                      |
| Actividad Principal:                  | Teléfono:                                                           |
| Correo electrónico:                   |                                                                     |



Estructura Societaria – se deberá completar en los casos en los que se trate de una

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

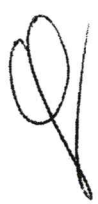


G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

|                                                                                                                                                                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| persona jurídica debidamente constituida                                                                                                                                                                  |                     |
| Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o que ejercen el control final de la persona jurídica. |                     |
| Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios / accionistas:                                                                                                                |                     |
| 1. Apellido y Nombre:                                                                                                                                                                                     |                     |
| DNI o CUIT:                                                                                                                                                                                               | Estado Civil:       |
| Porcentaje de Participación:<br>%                                                                                                                                                                         | Carácter:           |
| Nacionalidad:                                                                                                                                                                                             | País de residencia: |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                |                     |
| 2. Apellido y Nombre:                                                                                                                                                                                     |                     |
| DNI o CUIT:                                                                                                                                                                                               | Estado Civil:       |

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMAN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Porcentaje de Participación:<br>% | Carácter:           |
| Nacionalidad:                     | País de residencia: |
| Domicilio:                        |                     |
| 3. Apellido y Nombre:             |                     |
| DNI o CUIT:                       | Estado Civil:       |
| Porcentaje de Participación:<br>% | Carácter:           |
| Nacionalidad:                     | País de residencia: |
| Domicilio:                        |                     |

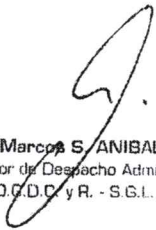
Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando a este documento los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa.  
**Tachar lo que NO corresponda**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANIV  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
RAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

|    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SI | NO | Alguno de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria:<br>- ¿Ostenta algún cargo público?<br>- ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Publica Nacional, específicamente del MAGYP?<br>- Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la ley N° 25.246, la resolución UIF N° 11/2011, y demás concordantes.<br>En caso de contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos. |
| SI | NO | Alguna vez la sociedad o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria:<br>- ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo?<br>- ¿ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?                                                                                                                                                                       |
| SI | NO | ¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| SI | NO | ¿Ha sido concursado en los últimos cinco (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos cinco (5) años?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMA \_\_\_\_\_

CARÁCTER \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMAI  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

ANEXO V

FORMULARIO CONFLICTOS DE INTERÉS

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda:

|    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SI | NO | Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos]. |
| SI | NO | Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].         |
| SI | NO | Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].                                                                    |
| SI | NO | Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].                                                                                   |
| SI | NO | Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos].                                                                                                                             |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZÁLEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 23452  
FECHA 04 ENE 2023

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

|    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SI | NO | Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional; específicamente del MAGYP y/o [nombre del Receptor de los Fondos]. |
|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP a investigar y verificar la información contenida en este documento.



FIRMA .....

ACLARACIÓN DE FIRMA .....

CARÁCTER .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD .....

LUGAR Y FECHA .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.